



# Resolución Directoral

N° 00196-2021-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 22 de abril de 2021

## VISTO;

El Informe N° 220-2021-DA-ENSFJMA de fecha 21 de abril de 2021, mediante el cual la Dirección Académica remite el informe de la Coordinadora del Programa de Autofinanciados, en el que solicita el fraccionamiento de pago de servicio de enseñanza para los estudiantes del PAEA MEIE 2020-II;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de su estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Informe N° 00338-2021-ENSFJMA/DG-SG-OPP, de fecha 15 de abril de 2021, da opinión favorable a la estructura de costos correspondiente al semestre académico 2021-I de la Carrera de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música Educativa de los programas Autofinanciados;

Que, con Decreto de Urgencia 026-2020, artículo 21, se autoriza al Ministerio de Educación a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, para que las instituciones educativas públicas y privadas, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos; y el Decreto Legislativo 1465-2020, en su artículo 2, aprueba disposiciones para facilitar el acceso a los servicios educativos no

---

EXPEDIENTE: PA2021-INT-0012106

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: A5CE2F



presenciales o remotos en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19;

Que, con Informe N° 00105-2021-ENSFJMA/DG-DA-PA de fecha 21 de abril de 2021, la Coordinadora del Programa de Autofinanciados, solicita el fraccionamiento del pago de servicio de enseñanza a los estudiantes de la Carrera de Educación Artística Modalidad Especialidad de Ingreso y Estudio y Programa Académico de Segunda Especialidad, por los efectos producidos con el brote del COVID-19 en nuestro país;

Que, con Memorandum N° 660-2021/DG-ENSFJMA, el Director General, de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica y la Coordinación del Programa de Autofinanciados, autoriza el fraccionamiento de pago en 3 armadas por servicios de enseñanza a los estudiantes de las Carreras de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música Educativa de los programas Autofinanciados del Semestre Académico 2020-II para que el cobro sea efectuado por el Área de Recaudación y los mencionados en el documento de referencia puedan matricularse en el Semestre Académico 2021 - I,

Estando a lo informado y visado por la Dirección Académica y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- AUTORIZAR**, el fraccionamiento del pago en tres armadas por Servicios de Enseñanza a los estudiantes de las Carreras de Educación Artística-Modalidad Especial de Ingreso y Estudio y Programa Académico de Segunda Especialidad del semestre 2020-II, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Primera Cuota hasta el 2 de mayo de 2021
- 2) Segunda Cuota hasta el 2 de junio de 2021
- 3) Tercera Cuota hasta el 2 de julio de 2021

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, al Área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo, a los estudiantes del Programa Académico PAEA MEIE y 2da Especialidad del semestre 2020-II, según relación:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	PROGRAMA	MONTO	1era. Armada a 2 mayo	2da. Armada a 2 junio	3era. Armada a 2 Julio
1.	ALBINO GARCIA SANTIAGO	PAEA MEIE	1,120.0	374.00	374.00	374.00

EXPEDIENTE: PA2021-INT-0012106

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: A5CE2F



	MIGUEL		0			
2.	ARONI RODRÍGUEZ JOSÉ LUIS	PAEA MEIE	1,120.0 0	374.00	374.00	374.00
3.	ASPAJO MARIÑOS EDINSON	PAEA MEIE	1,120.0 0	374.00	374.00	374.00
4.	BERECHE QUIROZ YORDY BRYAM	PAEA MEIE	1,120.0 0	374.00	374.00	374.00
	BRIONES OBREGON SANDY CELENY	PAEA MEIE	1,120.0 0	374.00	374.00	374.00
6.	CALLA LIENDO CHRISTIAN RONY	PAEA MEIE	1,120.0 0	374.00	374.00	374.00
7.	CARBONELL CHAVARRI EDSON	PAEA MEIE	1,120.0 0	374.00	374.00	374.00
8.	CAZZA MATEO WILLIAM FREDDY	PAEA MEIE	1,120.0 0	374.00	374.00	374.00
9.	CISNEROS SUMARI KENYU YINFER,	PAEA MEIE	1,120.0 0	374.00	374.00	374.00
10.	CUPE DIAZ MARCOS MIGUEL	PAEA MEIE	1,120.0 0	374.00	374.00	374.00
11.	DIAZ LLANTOY LUIS ENRIQUE	PAEA MEIE	1,120.0 0	374.00	374.00	374.00
12.	DONAYRE AGUIRRE ALFREDO DAGOBERTO	PAEA MEIE	1,120.0 0	374.00	374.00	374.00
13.	ESPINOZA ENCISO JUAN MANUEL	PAEA MEIE	1,120.0 0	374.00	374.00	374.00
14.	ESTRELLA ESTRADA MARILUZ	PAEA MEIE	1,120.0 0	374.00	374.00	374.00
15.	EUFRAICIO BERROSPI JULIO CESAR	PAEA MEIE	1,120.0 0	374.00	374.00	374.00
16.	GONZALES RODRIGUEZ OLDIN	PAEA MEIE	840.00	280.00	280.00	280.00
17.	HERAS LLANOS RICHARD	PAEA MEIE	1,120.0 0	374.00	374.00	374.00
18.	HERNANDEZ YANGALÍ CINDY STEPHANIE	PAEA MEIE	1,120.0 0	374.00	374.00	374.00
19.	HUAYANAY ZEGARRA ABIGAIL	2DA ESP..	840.00	280.00	280.00	280.00
20.	LLACZA AGUILAR JOSÉ LUIS	PAEA MEIE	1,120.0 0	374.00	374.00	374.00
21.	LOPEZ PEREZ JOSMELL EDUARDO	PAEA MEIE	840.00	280.00	280.00	280.00
22.	MAGUIÑA LEÓN GISSELLE EVA	PAEA MEIE	280.00	280.00	-	-
23.	MAICELO PONTECIANO JOSE LUIS	PAEA MEIE	1,120.0 0	374.00	374.00	374.00
24.	MANTARI VIVAS PAUL GREGORIO	PAEA MEIE	1,120.0 0	374.00	374.00	374.00
25.	MARTINEZ LEYVA LUIS ALEXANDER	PAEA MEIE	840.00	280.00	280.00	280.00
26.	MINAYA FLOR CHRISTIAN GIANCARLO	PAEA MEIE	1,120.0 0	374.00	374.00	374.00
27.	MISAJEL CARAZAS ANIBAL	PAEA MEIE	1,120.0 0	374.00	374.00	374.00

EXPEDIENTE: PA2021-INT-0012106



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: A5CE2F

28.	MISIYAURI VALERIANO LUIS ENRIQUE	PAEA MEIE	1,120.00	374.00	374.00	374.00
29.	MORENO CANCINO EDWIN DIEGO	PAEA MEIE	1,120.00	374.00	374.00	374.00
30.	PAIVA CHUNGA ANDRES MARTIN	PAEA MEIE	560.00	280.00	280.00	-
31.	PAZ SAAVEDRA BLANCA YRAZU	PAEA MEIE	1,120.00	374.00	374.00	374.00
32.	PRIETO VILLALTA BEATRIZ MONICA	PAEA MEIE	1,120.00	374.00	374.00	374.00
33.	RAMOS MEDINA JORGE ENRIQUE	PAEA MEIE	840.00	280.00	280.00	280.00
34.	REGALADO MARRUFO ROBERT EDINSON	PAEA MEIE	840.00	280.00	280.00	280.00
35.	RIOS SEGURA THALIA CARMEN	PAEA MEIE	1,120.00	374.00	374.00	374.00
36.	ROMERO RUIZ JOSÉ MIGUEL	PAEA MEIE	1,120.00	374.00	374.00	374.00
37.	VARGAS DETOMAS JIMMY JHON	PAEA MEIE	840.00	280.00	280.00	280.00
38.	VELASQUEZ SANTIAGO MARITA NINOSHKA	PAEA MEIE	1,120.00	374.00	374.00	374.00
39.	VILLEGAS ZAPATA JUAN LUIS	PAEA MEIE	1,120.00	374.00	374.00	374.00
40.	YUPANQUI HINOSTROZA PAUL ANTONIO	PAEA MEIE	1,120.00	374.00	374.00	374.00

**Artículo 3°.- DISPONER**, la notificación de la presente Resolución Directoral, a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

EXPEDIENTE: PA2021-INT-0012106

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **A5CE2F**

